



Banco Central de Bolivia
Directoría

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 156/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2013.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

La Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La Resolución de Directorio N° 059/2013 de 04 de julio de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2013-169 del 28 de octubre de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG- INF-2013-51 de fecha 30 de octubre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-377 de fecha 1° de noviembre de 2013.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 156/2013

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 396 (Ley Financiera) aprueba la modificación al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 misma que incluye los recursos adicionales solicitados por el BCB para el pago del Bono Juana Azurduy.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 156/2013

Que la Resolución de Directorio N° 059/2013 aprueba la inclusión de los recursos adicionales para el pago del Bono Juana Azurduy en el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2013-169 del 28 de octubre de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs86.400.- (Ochenta y Seis Mil, Cuatrocientos, 00/100 Bolivianos), para la instalación del Stand Institucional del BCB por la participación en las Ferias, así como para la instalación y mantenimiento de una red eléctrica en las Oficinas del BCB de la ciudad de Cochabamba y de La Paz.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-51 de fecha 30 de octubre de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-377 de fecha 1° de noviembre de 2013, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs86.400.- (Ochenta y Seis Mil, Cuatrocientos, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
2130			Gerencia de Administración			
00	D-05	01	01	433.400	Equipo de Elevación	-86.400
Total						-86.400
A:						
2130			Gerencia de Administración			
00	F-10	01	02	243.000	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	86.400
Total						86.400



Banco Central de Bolivia
Directorio


//4. R.D. N° 156/2013

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

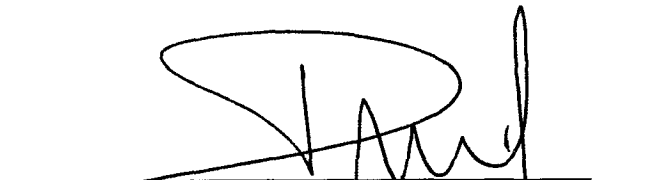
La Paz, 5 de noviembre de 2013




Marcelo Zabalaga Estrada



Abraham Pérez Alandia



Rolando Marín Ibáñez



Reynaldo Yujra Segales